

Memorando Nro. IESS-CE-SJ-2025-1032-M

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

PARA: Sra. Ing. Diana Alexandra Jumbo Estrada
Coordinadora del Equipo de Seguimiento de la Dirección General

ASUNTO: RESPUESTA: EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y/O DISPOSICIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL-DIRECCIÓN PROVINCIAL PICHINCHA Y UNIDADES MÉDICAS DE SU JURISDICCIÓN (DP-P).

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. IESS-DG-2025-4000-M, de fecha 30 de octubre de 2025, mediante el cual se solicita verificar el estado de gestión institucional de las recomendaciones contenidas en los informes de los organismos de control y, de ser el caso, remitir el acta de validación respectiva, me permito informar que:

1. ANTECEDENTES:

1.1. A través del Memorando No. IESS-DG-2017-0009-M-FDQ de 03 de mayo de 2017 la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social actuante a esa fecha, dispuso el traspaso operativo del Centro Médico San Juan, Centro de Especialidades San Juan al Hospital de Día Central Quito, al Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal y al Centro de Especialidades Comité del Pueblo.

1.2. La Dirección de Auditoría Interna realizó el “Examen Especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y uso de los trabajos de remodelación, adecuación, ampliación y mantenimiento ejecutados en el Centro de Atención Ambulatoria San Juan, actual Centro de Especialidades San Juan, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017”, emitiendo el Informe signado con el número DNAI-AI-0473-2018 de 16 de julio de 2018, a la Dirección Administrativa del Centro de Especialidades San Juan, formuló la siguiente recomendación:

“(...) Al Director Administrativo del actual Centro de Especialidades San Juan

6. Realizará las gestiones pertinentes ante el Director General del IESS y el Director Provincial Pichincha, a fin de establecer los procedimientos necesarios, que permitan conjuntamente con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, determinar el destino y uso de las instalaciones del actual Centro de Especialidades San Juan y evitar el deterioro al cual se encuentra expuesta esta casa de salud” (énfasis agregado).

1.3. Así también, con relación al “Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes DNA7-0040-2018, DNAI-AI-0473-2018, así como en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2018, en las provincias del Azuay, Chimborazo, El Oro, Guayas, Pastaza y Tungurahua, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y 31 de enero de 2022”, en el Informe No. DNA7-SySS-0041-2023 de 22 de junio de 2023, señaló en lo pertinente:

Memorando Nro. IESS-CE-SJ-2025-1032-M

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

“(...) los Directores Administrativos del Centro de Especialidades – San Juan, encargados, quienes pese a haber efectuado gestiones con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no concluyeron con la determinación del destino y uso de las instalaciones del Centro de Especialidades San Juan; lo que ocasionó que la recomendación 6 se encuentre parcialmente cumplida (...)”.

1.4. Con Memorando No. IESS-DG-2025-2248-M de 24 de julio de 2025, la Coordinación del Equipo de Seguimiento de la Dirección General IESS señaló, en lo principal: *“(...) De conformidad al manual del proceso de “Seguimiento a la gestión de aplicación e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de los organismos de control”, se solicita: **por cada recomendación y/o disposición, analizar el estado de gestión institucional registrado en la matriz anexa de acuerdo a la última comunicación que consta en la columna “Respuestas”, y determinar si dicho registro amerita que su área de gestión: (...)**- 4. Si el estado de gestión institucional es “A” (Aplicada): y su área de gestión no ha presentado a este Despacho el acta de validación correspondiente (única o continua); remita el acta de validación respectiva con los documentos verificables que validen el cumplimiento de la recomendación y/o disposición (...)”.*

2. BASE LEGAL:

2.1. La **Constitución de la República del Ecuador** prescribe:

“Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

2.2. La **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado** señala:

“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”.

2.3. La **Resolución No. IESS-DG-2022-0004-RA** emitida por la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establece:

“Artículo 2.- Establecer las funciones, atribuciones y responsabilidades del equipo de seguimiento.

Coordinador del Equipo de Seguimiento.- (...)

3. Supervisar y dirigir la gestión de seguimiento a las distintas dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, responsables del cumplimiento de las recomendaciones

Memorando Nro. IESS-CE-SJ-2025-1032-M

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

y/o disposiciones emitidos por la Contraloría General del Estado, Superintendencia de Bancos, Auditoría Interna y demás organismos de control (...) (Subrayado fuera de texto).

3.DESARROLLO:

Con los antecedentes y base legal expuestos, atendiendo a lo prescrito en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, pongo en su conocimiento que con Memorando No. IESS-CE-SJ-2025-0375-M de 26 de mayo de 2025, remití a la Dirección Provincial de Pichincha la matriz PARDOC, que a su vez, fue elevada al Equipo de Seguimiento de la Dirección General con Memorando No. IESS-DPP-2025-1702 de 29 de mayo de 2025; en la que se hace constar que el Estado de la Recomendación emitida por la Auditoría Interna es “EN PROCESO”, pues fue emitida tanto al Director Administrativo del Centro de Especialidades San Juan, como al Director Provincial y Director General, en tal virtud, lo atinente a esta Dirección Administrativa se encuentra solventado.

Es necesario precisar que con Memorando No. IESS-DPP-2025-1582-M de 20 de mayo de 2025, la Dirección Provincial de Pichincha dispuso **a la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de la Salud asumir las gestiones administrativas** del predio No. 213570, ya que, allí funciona el Centro de Atención al Adulto Mayor; a su vez, encargó **a la Coordinación Provincial de Asesoría Jurídica el saneamiento y regularización del señalado predio**.

A partir de las disposiciones emitidas por la Dirección Provincial de Pichincha, el Centro de Especialidades San Juan no es responsable de las obligaciones administrativas respecto del predio No. 213570 ubicado en la parroquia San Juan, siendo de exclusiva responsabilidad de la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, ya que ahí se encuentra funcionando el Centro de Atención al Adulto Mayor.

Lo señalado en el párrafo precedente, fue ratificado por la Dirección Provincial de Pichincha a través del Memorando No. IESS-DPP-2025-1623-M de 26 de mayo de 2025 en el que indicó a la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha, lo siguiente: “(...) *con respecto al funcionamiento del CAAM de San Juan, es pertinente que a través de la Coordinación a su cargo se analice y se determine la necesidad de mantener abierto este Centro (...)*”.

A través del Memorando No. IESS-CE-SJ-2025-0376-M de 27 de mayo de 2025, solicité a la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha, que designe un funcionario responsable para recibir los documentos pertinentes para continuar con las gestiones administrativas del predio No. 213570, de conformidad con la disposición emitida por la Dirección Provincial de Pichincha, sin que se hubiera comunicado tal designación.

Posteriormente, el 30 de mayo de 2025 con Memorando No. IESS-CE-SJ-2025-0385-M dirigido a la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha, se recordó la vigencia de la disposición emanada por la autoridad provincial respecto de las acciones que debían efectuarse para la reapertura del Centro de Especialidades San Juan, en el nuevo predio, es decir aquel en que se encuentra ubicada la piscina de la Ex Sede Social del IESS “Lote D”, San José de Iñaquito, señalando además que “(...) *las dilataciones en el proceso de reapertura del Centro de Especialidades San Juan tienen un impacto negativo en la prestación de los servicios institucionales, en beneficio de nuestros afiliados y pensionistas, cuya responsabilidad será imputable a quien las genera (...)*”.

Memorando Nro. IESS-CE-SJ-2025-1032-M

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

Mediante Memorando No. IESS-CE-SJ-2025-0566-M de 21 de julio de 2025, insistí a la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha en la designación de un servidor responsables para la recepción de los documentos necesarios para la gestión administrativa del predio 213570, en el marco de lo dispuesto por la Dirección Provincial de Pichincha, sin que se hubiera efectuado tal designación.

Al no haber existido una confirmación por parte de la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha para hacer la entrega de los documentos administrativos del predio No. 213570, con Memorando No. IESS-CE-SJ-2025-0729-M de 29 de agosto de 2025 se hizo esta entrega a la autoridad provincial, de quien emanó la disposición referida en líneas precedentes para que la Coordinación de Salud se haga cargo del uso, administración y obligaciones del predio No. 213570, sin que, hasta la fecha de elaboración del presente documento, conste en el repositorio de esta unidad médica que haya sido revocada.

4. CONCLUSIÓN:

Con Memorando Nro. IESS-CE-SJ-2025-0878-M, de 01 de octubre de 2025, esta Dirección Administrativa remitió el Acta de Validación Única correspondiente a la recomendación contenida en el acápite 1.4.6 del Informe No. DNA7-SySS-0041-2023 (Expediente A-2023-05), emitido por la Contraloría General del Estado, junto con los medios de verificación respectivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del Memorando Nro. IESS-DG-2025-2248-M de 24 de julio de 2025.

Por tanto, se deja constancia de que dicha documentación fue remitida oportunamente al Equipo de Seguimiento de la Dirección General, encontrándose cumplida la disposición solicitada en el memorando de referencia.

Los medios de verificación se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

https://iesscnt-my.sharepoint.com/:f/g/personal/laura_jativa_iless_gob_ec/EtywTuDVVVNkmou3gU0gwJQBKQC4GxNqOvPbOYReaMMMy5w?e=AjISmX.

Sin otro particular, reitero mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Verónica López Proaño
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN

Referencias:

- IESS-DG-2025-4000-M

Anexos:

- ce-sj.rar

Memorando Nro. IESS-CE-SJ-2025-1032-M

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

Copia:

Sra. Dra. Laura Prisila Jativa Serrano
Directora Medica Centro de Especialidades San Juan, Encargada

Srta. Tlga. Shirley Nathalia Escalante Burgos
Asistente Administrativa

se